



*Derogada
por la Resolución
700/85*



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
 REGIONAL BOYACA - CASANARE

RESOLUCION No.

DE 19 15 JUL 1985

493

" por la cual se trasladan unos horarios y se modifica una resolución"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
 REGIONAL BOYACA Y CASANARE

En uso de sus facultades legales y

C O N S I D E R A N D O:

Que la empresa FLOTA SUGAMUXI LIMITADA, con sede en Sogamoso, por intermedio de su representante legal, señor OMAR CORREDOR AVELLA, solicitó ante el INTRA Regional Boyacá y Casanare, mediante estudio radicado bajo el número 02375 de septiembre 25 de 1984 y memorial radicado con el número 0579 de marzo 5 de 1985, se le trasladen dos horarios autorizados en la ruta Sogamoso-Yopal y Viceversa, mediante Resolución 026 de 1969 emanada del Instituto Nacional del Transporte y por Resolución 014 de 1969 de la Dirección Departamental de Transportes y Tránsito de Boyacá.

Que la FLOTA SUGAMUXI LIMITADA posee Licencia de Funcionamiento por Resolución 425 de 1980 y 507 de 1983 con las siguientes características:

- MODALIDAD : PASAJEROS
- TIPO DE VEHICULOS : BUS
- RADIO DE ACCION : INTERDEPARTAMENTAL II (BOYACA, CASANARE, META, ARAUCA)
- CATEGORIA : "A" POR DIEZ AÑOS

Que la empresa FLOTA SUGAMUXI LIMITADA, por Resolución 026 de 1969, tiene autorizados los siguientes horarios:

- Sogamoso-Yopal 04:30, 09:30, 12:00
- Yopal-Sogamoso 04:00, 12:30, 15:00

Que la modificación solicitada consiste en trasladar el horario de las 04:30 a las 02:00 y de las 04:00 a las 02:00 de Sogamoso-Yopal y Yopal-Sogamoso respectivamente.

Que la Sección Técnica, una vez evaluada la solicitud determinó viable el traslado de los horarios.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 del Decreto 1393 de 1973 "El INTRA podrá en cualquier tiempo cuando las necesidades y requerimientos así lo exijan, modificar las Rutas y Horarios autorizados....."

Por lo anteriormente expuesto este Despacho,

continúa.....



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
 REGIONAL BOYACA - CASANARE

RESOLUCION No.

133

DE 19

15 JUL 1985

continuación

2.-

"por la cual se trasladan unos horarios y se modifica una resolución"

R E S U M E N:

ARTICULO PRIMERO: Modificar la Resolución número 026 de febrero 25 de 1969 que a su vez aprueba en todas sus partes la Resolución número 014 de febrero 13 de 1969 emanada de la Dirección Departamental de Transportes y Tránsito de Boyacá, en el sentido de cambiar dos horarios autorizados a la empresa FLOTA SUGAMUXI LIMITADA, en la ruta Sogamoso-Yopal y Viceversa, quedando de la siguiente forma:

Sogamoso-Yopal: 02:00, 09:30, 12:00
 Yopal-Sogamoso: 02:00, 12:30, 15:00

MODALIDAD: : PASAJEROS
 TIPO DE VEHICULO : BUS
 DESPACHO : DIRECTO
 NIVEL DE SERVICIO : COMUN

ARTICULO SEGUNDO: Los demás términos de la Resolución 026 de 1969, continúan vigentes.

ARTICULO TERCERO: Las rutas y horarios autorizados por Resolución 026 de 1969 a las empresas TRANSPORTES AUTOBOY S.A., COOPERATIVA FLOTA NORTE y TRANSPORTES BOLIVAR, continúan vigentes.

ARTICULO CUARTO: El servicio autorizado empezará a prestarse una vez se haya ejecutoriado la presente providencia.

ARTICULO QUINTO: Las Autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO: Contra esta providencia sólo procede por la vía gubernativa el recurso de reposición y en subsidio el de apelación

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Duitama, a los

15 JUL 1985



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
REGIONAL BOYACA - CASANARE

RESOLUCION No.

193

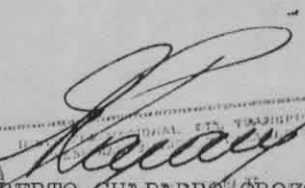
DE 19

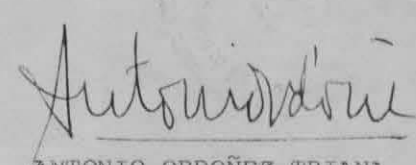
15 JUL 1985

continuación

3

"por la cual se trasladan unos horarios y se modifica una resolución"


Ing. EDILBERTO CHAPARRO OROZCO
Director Regional Boyacá Casanare


ANTONIO ORDOÑEZ TRIANA
Jefe Sección Administrativa

aibp.